



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

RESOLUCIÓN 0100 No. 0110- 0425

(14 AGO 2013)

Página 1 de 3

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ACOGE LA APLICACIÓN TRANSITORIA DEL
DECRETO 734 DE 2012.**

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, CVC, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y, en especial por la conferidas por el numeral 2, del artículo 163 del Decreto 1510 de 2013 y Acuerdo AC No. 03 de 2010, emanado del Consejo Directivo de la CVC,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 734 de 2012 ha sido derogado por el artículo 163 del Decreto 1510 de 2013, el cual entra en vigencia a partir del día 15 de agosto de 2013.

Que el Art. 162 del Decreto 1510 del 2013 establece un RÉGIMEN DE TRANSICIÓN, para que las entidades puedan ajustarse a este Decreto sin impactar la eficiencia y eficacia de los procedimientos administrativo de contratación que se encuentran en trámite.

Que el mismo artículo del decreto 1510 de 2013 en su numeral 2 dispone:

"2. Aplicación transitoria del Decreto número 734 de 2012. Aquellas Entidades Estatales que, por razones operativas derivadas de la necesidad de ajustar sus procedimientos internos de contratación a la nueva reglamentación, consideren necesario continuar aplicando las disposiciones del Decreto número 734 de 2012 pueden hacerlo para todos sus Procesos de Contratación durante el periodo de transición que se extiende hasta el 31 de diciembre de 2013.

Para el efecto, las Entidades Estatales deben expedir a más tardar el 15 de agosto de 2013 un acto administrativo de carácter general en el cual manifiesten que se acogen a dicho periodo de transición, el cual debe ser publicado en el Secop."

Que en la actualidad la CVC cuenta con 198- disponibilidades expedidas, procedimientos de contratación ya iniciados dentro del marco legal establecido por el Decreto 734 de 2012 para las diferentes modalidades de procedimiento para selección de contratista.

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

RESOLUCIÓN 0100 No. 0110- 0425

Página 2 de 3

Que la CVC cuenta con un Plan de Acción 2012 a 2015, dentro del cual se han planeado unos procesos de contratación que a la fecha las dependencias que conforman la estructura de la CVC se encuentran operando.

Que el cumplimiento del Plan de Acción de la entidad es el instrumento de medida para establecer el cumplimiento de metas de gestión de la administración de la misma, y, evidentemente el ajuste requerido para implementar una nueva norma de contratación estatal para adelantar la construcción de los documentos de la contratación y los procedimientos de selección de contratista retardaría el cumplimiento de las metas de gestión de la CVC.

Que la adecuación normativa para la transición de la vigencia de una norma de contratación estatal a otra, Decreto 734 de 2012 a Decreto 1510 de 2013, implica el ajuste de los procedimientos, ajustes de manuales y la programación de capacitación al personal de la diferentes dependencias de la CVC que operan los procesos de contratación estatal para la selección de contratista, actividades que pueden tomar entre 4 a 5 meses.

Que el Decreto 1510 de 2013, Art. 162, numeral 2, establece que es potestativo de la entidad, atendiendo a sus necesidades y razones operativas derivadas del ajuste a la nueva reglamentación que regirá la contratación estatal, el continuar con las disposiciones del Decreto 734 de 2012 para todos sus procesos de contratación hasta el 31 de diciembre de 2013.

Que en virtud de lo expuesto, se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger para la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA -CVC- la aplicación del régimen de transición dando continuidad a la aplicación del Decreto 734 de 2012, en los términos consagrados en el numeral 2 del Art. 162 del Decreto 1510 de 2013, hasta el día 31 de diciembre de 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en el SECOP.

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

RESOLUCIÓN 0100 No. 0110- 0425

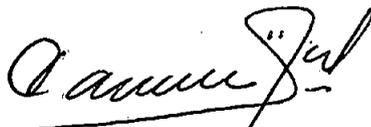
()

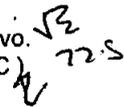
Página 3 de 3

ARTICULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir del 15 de agosto de 2013.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los **14** AGO 2013


ÓSCAR LIBARDO CAMPO VELASCO
Director General

Proyectó: Abg. Beatriz Eugenia Higuera Romero – Prof. Esp. grado 17. 
Revisó: Abg. Jairo España Mosquera – Coordinador Grupo Jurídico Administrativo.
Revisó y aprobó: Dra. Diana Lorena Vanegas Cajiao – Jefe Oficina Asesora de Jurídica (C) 

Comprometidos con la vida

